



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE MÉXICO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**  
**EDICTO**

Expediente número: **06/2025** Extinción de Dominio

**EMPLAZAMIENTO A: QUIEN (ES) SE OSTENTEN COMO PROPIETARIO (S) O ACREDITE (N)  
TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

Se hace saber que los **AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO**, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Adscritos a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, promueven Juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO, en contra de la C. **Ma. Hilda Castellón Montes**, y/o quien(es) se ostente(n) o comporte(n) como dueño(s) o por cualquier circunstancia, posean o detenten "El mueble" o acredite (n) tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio, radicado en este Juzgado bajo el expediente 6/2025, en ejercicio de la acción de EXTINCIÓN DE DOMINIO, sobre el bien inmueble **Calle Paseo de los Bosques, número 04, colonia Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, también identificado como, Vía Pública, manzana 6, lote 16, sin número exterior número interior 114, Conjunto Urbano Provenzal del Bosque, municipio de Tecámac, Estado de México, y/o calle sin nombre Mza: VI, Lote 16, vivienda 114 Sana María Ozumbilla, Tecámac, Estado de México.**

Del cual se demandan las siguientes prestaciones: 1. La declaración judicial de extinción de dominio, a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble, materia de la presente Litis, 2. La pérdida de los derechos de propietario, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, poseedor o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble afecto. 3. La aplicación de "El inmueble" descrito a favor del Gobierno del Estado de México 4. Se ordene el registro de "El inmueble" sujeto a extinción de dominio, ante la oficina de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec, Estado de México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado o donado, 5. El Registro del bien declarado extinto, ante el Instituto de la Función Registral a favor del Gobierno del Estado de México. 6. Una vez que cause ejecutoria la sentencia, poner El inmueble a disposición del Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la extinción de Dominio del Estado de México, para que determine el destino final que habrá de darte al mismo. 7. Ma. Hilda Castellón Montes, en calidad de poseedora de inmueble" sujeto a extinción de dominio, con domicilio en calle Arroyo Seco, manzana 75, lote 53 ojo de agua Estado de México. 8. Quien(es) se ostente(n), o comporte(n) como dueña(s) o por cualquier circunstancia, posea(n) o detente(n) "El inmueble", quien(es) deberá(n) ser notificados por medio de edictos, en la Gaceta Oficial del Gobierno y por internet en la página de la Fiscalía, a fin de que sean llamados a juicio.

**Asimismo, se transmite la relación sucinta respecto de los hechos:** 1. Mediante entrevista de Irais Vanetzi Gutiérrez Rosales, de fecha cuatro de febrero del dos mil veintitrés, ante la licenciada Isela de Siren Robles Romero, agente del Ministerio público de Justicia de Tecámac, Estado de México, manifestó que, es vecina de la Colonia ojo de agua Tecámac, Estado de México, y que desde hace aproximadamente cuatro meses ha notado que en la casa marcada con el número 4, de la misma calle un sujeto del sexo masculino que le apodan El Caballo, se dedica vender droga, por lo que se dio indicio a la carpeta de investigación ECA]ECA/F TE/082/036323/22/02 2.- El cinco de febrero del dos mil veintitrés, rindió entrevista Mariel Abigail Almanzan Esquivel, ante la licenciada Isela de Siren Robles Romero, agente del Ministerio Público de Justicia de Tecámac, Estado de México, y manifestó que, en el inmueble ubicado en calle paseo de los bosques, colonia Ojo de Agua, número 4, una persona que le apodan El Caballo, se dedica a vender droga. 3.- El siete de febrero del dos mil veintitrés, se presentó Francisco Javier Viloria Olivar, ante la licenciada Isela de



Siren Robles Romero, agente del Ministerio Público, adscrita al Centro de justicia de Tecámac, Estado de México, para manifestar que, sus padres viven en calle Paseo de los Bosques, en la colonia Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, y a quienes en ocasiones visita, y se ha percatado que en el inmueble ubicado en calle Paseo de los Bosques, número 4, colonia Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, hay una persona de nombre Ricardo, a quien le apodan El Caballo, el cual se dedica a vender droga. 4.- Mediante informe pericial en materia de Criminalística, de fecha once de febrero del dos mil veintitrés, signado por la licenciada Dora Miguel Castro, perito criminalística adscrito a la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, describió el bien inmueble materia de la litis, y refirió como ubicación del lugar en calle Paseo de los Bosques, número 4, colonia Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, coordenadas geográficas 19.693689, -99.009644, descripción "...Zocalizando en el extremo norte de la calle el inmueble de nuestro interés conformado por una barda perimetral de aproximadamente 2 metros de altura de barrotes en color café, frente en dirección al sur, procediendo a tocar en repetidas ocasiones el inmueble siendo negativo, por lo que con apoyo de elementos de la policía de investigación se procede a ingresar, asegurando el inmueble y posteriormente ingreso. Al ingresar se observa una construcción siendo únicamente de planta baja, fachada en color amarillo presenta una ventana de vidrio cubierta con una cortina en color durazno, techo de teja, enseguida me conduzca al acceso conformado por una puerta de color blanco..." 5.- El once de febrero del dos mil veintitrés, la licenciada Isela de Siren Robles Romero, agente del Ministerio Público, adscrita al Centro de Justicia de Tecámac, Estado de México, ejecutó la orden de cateo 000044/2023, autorizada por la licenciada Nohemí Barrón Zamora, del Juzgado de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehensión en Línea, en el inmueble ubicado en calle Paseo de los Bosques, número 4, colonia Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, con geo coordenadas 19.693689, -99.009644, lugar donde precisamente en un cajón de la estufa, se localizó una bolsa de plástico que contenía en su interior cannabis sativa, motivo por el cual se ordenó el aseguramiento de dicho inmueble. 6.- Dictamen en materia de química forense, de fecha quince de febrero del dos mil veintitrés, emitido por el M. en C.P. Miguel Antonio Pérez Velázquez, perito oficial en materia de química forense, adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Fiscalía General de justicia del Estado de México, en el que guante estableció como conclusión del indicio recolectado en el cateo antes citado como ... UNICA: SI SE DETERMINÓ que el INDICIO UNO.- Vegetal verde seco contenido en un (01) bolsa de plástico con la leyenda para exploración CORRESPONDE AL GENERO CANNABIS considerado como ESTUPEFACIENTE por la ley general de salud vigente" 7.- Oficio SSB-03.10.B-2294/2024, de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, signado por el licenciado Eduardo Pajarito Soriano, responsable de C.F.E. Suministro de Servicios Básicos de Clientes Gobierno, a través del cual informó que, en su registro de usuarios se encuentra Castillón Montes Hilda, con dirección en Paseo del Bosque 114, manzana 6, lote 16, fraccionamiento Provenzal del Bosque, población Tecámac, Estado de México. 8.- Oficio 233C101030303T/0722/2025, de fecha diez de abril de dos mil veinticinco,, signado por la licenciada Mayra Guadalupe González Hernández, Registradora de la Otumba, Estado de México, a través del cual expide certificado de inscripción y de libertad de gravamen, del inmueble ubicado en calle sin nombre Mza: VI, Lote 16, vivienda 14, Sana María Ozumbilla, Tecámac, Estado de México, registrado a favor de Víctor Hugo Pérez Ruiz, inscrito en el folio real electrónico 53025 9.- Oficio DGPAyRT/CAT/2897/13/08/2024, de fecha trece de agosto del dos mil veinticuatro, signado por la Ing. Paulina López Rivero, directora de Catastro del Municipio de Tecámac, Estado de México, a través del cual informó que, después de una búsqueda en los archivos físico dirección respecto del inmueble ubicado en Vía Pública, manzana 6, lote 16 y digitales que obran en dicha sin número exterior, número interior 114, Conjunto Urbano Provenzal del Bosque, municipio de Tecámac, Estado de México, se encuentra registrado con clave catastral 047-02-226-16-01-01 14, tributada



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE MÉXICO

de Pérez Ruiz Víctor Hugo. 10. Entrevista de Ma. Hilda Castellón Montes, de fecha veinte de noviembre del dos mil veinticuatro, ante la licenciada Angelica García García, agente del Ministerio Público, Dominio, en-la que manifestó que, es propietaria del inmueble ubicado en ca Especializada en. Extinción de le Tasco del Bosque, número 114, manzana 6, lote 16, Fraccionamiento Provenzal del Bosque, Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, inmueble que fue asegurado por el ministerio público; el chal identificó como calle Paseo de los Bosques, número 4, colonia Ojo de Agua, municipio de Tecámac, México; sin embargo, se trata del mismo domicilio que es de su propiedad, exhibiendo para acreditar su dicho, un contrato privado de compra venta y de cesión de derechos, de fecha veinte de noviembre del das m señora Ana Alicia Garcia Quiroz, como vendedora-cedente e Hilda Castellón Montes como compradora- cesionaria, que no se acuerda de cómo se enteró que vendían la casa que le aseguraron, así mismo, exhibió acta de recepción en una sola hoja tamaño carta, de fecha veinticinco que cuenta con un logotipo del lado superior izquierdo con la leyenda "Casas Geo hogares ideales S.A. de CV), en calidad de vendedor, y Francisco García Medina en calidad de comprador, manifestando que no ha realizado ningún pago de impuesto predial, únicamente el de agua y luz, tal y como lo acredita con el recibo y convenio de pago de agua, expedidos por ODAPAS de dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete; que en una ocasión acudió a su casa y vio que había unos fulano adentro de su casa y quiso entrar con su llave, pero no pudo, porque no abrió, saliendo en ese momento un diciendo que él era el dueño y que la iba a demandar, que ya no fuera por ahí, fui, pero no hizo ninguna denuncia, y a la fecha no ha regresado al inmueble. 11.- Oficio DREM/GS/0613/2025, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, signado por la maestra Yessica Betsabé Toscano Zúñiga, Gerente de Servicios Jurídicos en la Delegación Regional Estado de México, a través del cual informó que, no fue identificado registro a nombre de Víctor Hugo Pérez Ruiz.

En consecuencia de lo narrado, se expide el presente edicto a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación por cualquier persona interesada, haciéndoles saber que deberán comparecer dentro de los **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico, a efecto de dar contestación a la demanda, expresar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, respecto de la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el Agente del Ministerio Público. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y POR INTERNET EN LA PAGINA DE LA FISCALÍA [http://fgjem.odomex.gob.mx/bienes\\_extincion\\_dominio](http://fgjem.odomex.gob.mx/bienes_extincion_dominio), DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO A LOS 10 de Junio de dos mil veinticinco.

ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: **DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**MAESTRA EN DERECHO YOLANDA ROJAS**